

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.^a NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.^a ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.^a MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.^a GEMA CANDELARIA ASECNCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASECNCIO ADSUAR

D.^a M.^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.^a CARMEN MENDIOLA IBARRAD.^a MARIA GEMA ESCOLANO BERNAD.^a LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

Por Resolución de Alcaldía N.º 1501/2020, de 29 de octubre, de celebración telemática de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, se reunieron a través de VIDEOCONFERENCIA, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las dieciocho horas del día treinta de noviembre de dos mil veinte, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.^a Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.^a Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.^a Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.^a Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.^a M.^a Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.^a Carmen Mendiola Ibarra, D.^a Maria Gema Escolano Berna y D.^a Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de las actas de las sesiones ordinaria de 27 de julio de 2020 y extraordinaria y urgente de 31 de julio de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones mencionadas.

La Sra. Concejala D.^a Gema Escolano Berna manifiesta que en el acta de la sesión de 27 de julio de 2020 advierte una rectificación en el punto 14.- Ruegos y preguntas, 6º párrafo, de modo que,

Donde dice:

"...Posteriormente la Sra. Escolano Berna, concejala de VOX, le refiere al concejal de Deportes sobre el malestar de los vecinos a los que se les prometió en campaña electoral."

Debe decir:

*"...Posteriormente la Sra. Escolano Berna, concejala de VOX, le refiere al concejal de **Espacios Públicos** sobre el malestar de los vecinos **de la C/ Corrales** a los que se les prometió **el arreglo de la calle** en campaña electoral."*

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=263>

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

En estos términos, con las correcciones reflejadas, se acuerda por UNANIMIDAD las actas de las sesiones ordinaria de 27 de julio de 2020 y extraordinaria y urgente de 31 de julio de 2020.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito de las Cortes Valencianas, registrado de entrada en fecha 20 de noviembre de 2020, con n.º de registro 13400, del General de este Ayuntamiento, comunicando la recepción del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, referente a la Moción de soporte a la propuesta sobre el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, y su remisión a los grupos parlamentarios de la Cámara.

La Corporación queda enterada.

Gobierno Interior y Protección Ciudadana**3.- APROBACIÓN INICIAL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 25 de noviembre de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=407>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

Votos SI.....	20 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA / PP/ VOX)
Abstenciones.....	1 (C'S)

Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Crevillent, que complementa lo dispuesto en la legislación de Régimen Local de aplicación en relación con la regulación de los órganos complementarios del Ayuntamiento, su estructura administrativa y las relaciones entre los diferentes órganos y grupos políticos.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

4.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO DE 05/07/2019, MOCIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS, CON INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES EN CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 29 de octubre de 2020.

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y sin que se produzca debate, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- La modificación del acuerdo de fecha 5 de julio de 2019 en su punto núm. 6, con la inclusión de D. Javier A. Escarabajal Mas como representante de la Cooperativa Agroecológica "La Camperola" y a D. Francisco Rubio Villena como suplente, como miembros del Consejo Agrario Municipal de Crevillent, según el Reglamento del Consejo, en su Sección II Ampliación y en su artículo 14º se dice: *"Posteriormente a la constitución inicial del Pleno del Consejo Agrario Local en la proporción y número que se establecen en la Sección anterior, una vez solicitada, en su caso, la incorporación de representantes de otras organizaciones o asociaciones profesionales agrarias, se exigirá, además de los requisitos anteriormente expuestos en cada caso, la acreditación de su registro legal, quedando abierto el Consejo a cuantas incorporaciones se soliciten en cualquier momento."*

Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático

5.- CAMBIO DE TITULARIDAD TRAMO DE LA CARRETERA N-340 QUE DISCURRE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejales de Desarrollo Urbano que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático de 20 de noviembre de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=1476>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S)
Abstenciones.....	9 (PP/ VOX)

Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud formal a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la cesión a favor de este Ayuntamiento del tramo de la Carretera Nacional 340 que discurre por el término municipal de Crevillent.

SEGUNDO.- Dese traslado de este acuerdo a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

6.1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP40-CE, FINANCIADO MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

En primer lugar y previa justificación del Sr. Concejales de Hacienda, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, ratifica la urgencia de este expediente.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejales de Buen Gobierno y Hacienda que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 30 de octubre de 2020.

*cD+705ur+zFmDI-m07GT2YLz-n-Boi0R1NDKNW

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=3177>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación el Dictamen presentado. El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Otros Créditos y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5-1320-62303	ADQUISICIÓN TABLETS Y OTROS DISPOS.	7.640,00
5-1320-62304	ADQUISICIÓN DRON	6.000,00
5-1320-62305	ETILÓMETRO	7.100,00
5-1320-60900	ADECUACIÓN ZONA FRIA	4.200,00
5-1320-62302	INVERSIÓN MAQUINARIA	2.000,00
TOTAL		26.940,00

Total Altas expediente Modificación

26.940,00

BAJA ANULACIÓN GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5-1320-62300	CÁMARAS DE VIGILANCIA	7.100,00
5-1320-22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	4.200,00
5-3380-22602	PROGRAMAS FOLLETOS FIESTAS	5.640,00
5-3380-22608	FESTEJOS POPULARES	10.000,00
TOTAL		26.940,00

Total Bajas expediente Modificación

26.940,00

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

6.2.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PREMIOS IMA-CINE VII PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CREVILLENT.

En primer lugar y previa justificación del Sr. Concejal de Educación, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, ratifica la urgencia de este expediente.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejal de Educación que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 27 de noviembre de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=3850>

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación el Dictamen presentado. El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de la citada convocatoria de los premios IMA-CINE VII mediante concurrencia competitiva para alumnos de Educación Secundaria de Crevillent.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe máximo de 2.000 €, partida presupuestaria 1-2311-48534.

TERCERO.- Dicha convocatoria se publicara en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

CUARTO.- Que se notifiquen las mismas a los servicios económicos.

ANEXO.- Bases Reguladoras de la Convocatoria 2020 de Subvención a los premios Ima-Cine, concurso de micro-cortos preventivos y de educación en valores para el alumnado de Educación Secundaria de Crevillent

Preámbulo

La presente convocatoria es una más de las medidas de fomento de la participación ciudadana en la aplicación y desarrollo del Plan Municipal de Adicciones.

El concurso Ima-Cine está recogido en el PMD vigente, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayto de Crevillent el 28 de noviembre de 2016 y prorrogado por el Pleno en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2019. Es una Acción que cumple en el **Ámbito Escolar** con el Objetivo General de Desarrollar acciones directas en el aula con presencia del tutor y con los Objetivos Específicos número 5 (organizar una actividad de salida del centro educativo), número 7 (implementar acciones sobre alcohol y cánnabis). Además en el **Ámbito Comunitario** cumple con el Objetivo General de Fomentar el trabajo en equipo y el de Realizar Campañas que conciencien a los agentes sociales y población general sobre la incidencia de las adicciones.

En este sentido, las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a la adquisición de los premios a entregar a los ganadores de las diferentes categorías del concurso Ima-Cine. Al que sólo se podrán presentar los alumnos de los institutos de educación secundaria de la localidad.

La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su última actualización mediante Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo y el Reglamento que desarrolla aquella en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como las normativas municipales, principalmente del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, sus Bases de Ejecución y la Ordenanza General de Subvenciones.

Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Crevillent, en el uso de las competencias que por ley le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la convocatoria de Subvenciones para los premios Ima-Cine con las Bases que se desarrollan a continuación.

Base 1ª.- Objeto y beneficiarios

El objeto de estas Bases es regular las condiciones de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los ganadores del concurso Ima-cine y justificar la compra de los regalos a entregar a los mismos. Los trabajos a presentar a concurso en las diferentes categorías buscan el fomento de la prevención de las adicciones y la educación en valores.

Las categorías que entran a concurso son:

- a. **Premios categoría prevención de las adicciones**
 - "Corto original sobre tabaco"
 - "Corto original sobre alcohol"
 - "Corto original de promoción de hábitos saludables"
 - "Corto original sobre ludopatía"
- b. **Premios categoría valores prosociales:**
 - "Violencia de género"
 - "Acoso escolar (bullying)"
 - "Aceptación de la diversidad"
- c. **Premios categoría técnica:**
 - "Interpretación femenina"
 - "Interpretación masculina"

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

- "Edición y montaje"

Solo podrán tener acceso a esta subvención los alumnos de los institutos de educación secundaria de Crevillent, independientemente de su edad o pertenencia a los diferentes niveles educativos: ESO, Bachiller o ciclos formativos.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de los trabajos presentados, sometido a un sistema de valoración en base a los criterios valorativos reconocidos por los miembros del jurado, y fijados en la presente convocatoria. Los trabajos seleccionados recibirán un premio en especie además de un diploma conmemorativo. Se procurará que los premios sean lo suficientemente atractivos para los beneficiarios a los que se enfoca el concurso.

Previamente a la adquisición de los premios se solicitarán presupuestos a los comercios de la localidad para su compra, también consultado los precios a través de sus páginas WEB. El técnico de la UPCCA elaborará un informe proponiendo los premios al Concejal responsable del área e informando a la Comisión informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano. para su aprobación.

Base 2ª.- Requisitos de las actividades, criterios de valoración y obligaciones

A) La organización se reserva el derecho a no admitir a concurso las piezas que, según su criterio, no cumplan las condiciones técnicas y los requisitos expuestos en estas bases. Serán excluidos:

1. Los micro-cortos que no sean originales o inéditos, los presentados en ediciones anteriores o vistos en cualquier medio como internet o TV.
2. Los trabajos presentados **no tendrán un tiempo superior a 30"** de duración. Se rechazarán automáticamente los cortometrajes presentados con una duración mayor.

B) Requisitos:

1. El trabajo será presentado por un solo autor, que será quien reciba el premio.
2. Se pueden presentar un máximo de dos trabajos por autor, uno en la categoría prevención de adicciones y otro en la categoría valores sociales.
3. Los spots podrán ser mudos o con sonido incorporado, pudiendo utilizarse castellano o valenciano indistintamente. Evitar usar bandas sonoras sujetas a derechos de autor sin la autorización de los propietarios de los derechos de uso.
4. Los cortometrajes se entregarán en cada centro educativo en formato digital. Rellenando el formulario de inscripción (que se solicitará allí mismo) y acompañándolo de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará la inscripción: "**VII Concurso Microcortos Ima-Cine**" y el título del corto. En la ficha se incluirán los siguientes datos: director/a, curso, nombre de los colaboradores título del cortometraje, sinopsis. Y el **TELEFONO** de contacto.
5. El plazo de entrega de los trabajos finalizará improrrogablemente el **viernes 15 de mayo a las 12:00 h.** No se admitirá ningún trabajo entregado fuera de plazo. El técnico de la UPCCA recogerá los sobres con las fichas de inscripción y los trabajos presentados en formato digital, que descargará en un **lápiz de memoria** para ser valorados por los miembros del jurado. Pudiéndose utilizar el envío telemático de los trabajos a la dirección electrónica de la UPCCA (upcca@crevillent.es).
6. El fallo del jurado será inapelable.

C) Criterios de valoración

Los miembros del jurado serán propuestos y elegidos por la Comisión de Derechos Sociales y Desarrollo Humano o bien aceptando la propia Comisión la responsabilidad de ejercer como jurado auxiliados por el técnico responsable de la UPCCA. Cada jurado rellena su papeleta de calificación de manera independiente.

Normas de valoración cortos:

- Cada microcorto está identificado por un número.
- Se puntúa cada microcorto en las categorías en que destaque.
- La puntuación va de **1 a 10 puntos**. Cada jurado votará únicamente por su corto favorito en cada categoría.
- Cada valoración es secreta para los otros miembros del jurado.
- Los ganadores serán los que alcancen mas votos, en caso de empate el de mayor puntuación sumando los votos recibidos.
- Si persiste el empate, el Jurado votará para deshacer el empate.

Normas valoración interpretación:

- Un voto para las mejores interpretaciones masculina y femenina, y para la mejor edición y montaje.
- El ganador será el que más votos reciba.
- En caso de empate el jurado votará entre los candidatos elegidos.

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

D) Obligaciones del interesado

Los alumnos que participen en el concurso Ima-Cine están obligados a:

1. Rellenar la ficha de inscripción aportada en los anexos.
2. Cumplir con las Bases del concurso.
3. Ceder al Ayuntamiento de Crevillent los derechos de utilización de los materiales presentados para su empleo en campañas de prevención.

Base 3ª.- Financiación de la convocatoria

Se establece un techo máximo de 2000 €, para lo que se ha habilitado partida presupuestaria en los presupuestos municipales vigentes, nº 2020-1-2311-48534. Puesto que la DA 10ª de la LGS dice que: "Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".

Se incluye en los conceptos subvencionables:

- La compra de los premios.
- Los diplomas conmemorativos.
- Gastos directos de la actividad que pudiera derivarse de la celebración de la muestra al público de los trabajos presentados en el Salón de Actos del Centro Joven Juan Antonio Cebrián a celebrarse el día 29 de mayo de 2020, como material fungible, comunicaciones, alquiler de equipos, folletos o publicidad del evento.

Base 4ª.- Presentación de solicitudes y plazos

1. Se dará por iniciado el plazo para solicitar presupuestos para la adquisición de premios una vez aprobadas las bases por el Pleno Municipal.
2. Se dará publicidad del concurso Ima-Cine VII en el mes de abril, una vez aprobadas las bases por el Pleno Municipal. Dando inicio, por tanto, al plazo para presentar trabajos a los alumnos de educación secundaria que así lo deseen.
3. El plazo de presentación de los trabajos se iniciará a día siguiente de la publicación de las bases en el BOPA y finalizará el viernes **15 de mayo a las 12:00 h.** Pudiéndose conceder una prórroga de una semana para los trabajos que lleguen antes de la reunión del jurado que tendrá lugar el lunes 20 de mayo.
4. En el caso de que lleguen trabajos fuera de plazo no entrarían en la fase de concurso pero si en la de exhibición al público.
5. Los cortometrajes se entregarán en cada centro educativo en formato digital. Rellenando el formulario de inscripción (que se solicitará allí mismo) y acompañándolo de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará la inscripción: "**VII Concurso Microcortos Ima-Cine**" y el título del corto. En la ficha se incluirán los siguientes datos: director/a, curso, nombre de los colaboradores título del cortometraje, sinopsis. Y el **TELÉFONO** de contacto.

Base 5ª.- Procedimiento de concesión

El jurado votará los trabajos que merecen un premio de acuerdo a las bases de votación aquí contenidas. Se organizará una jornada de donde se exhibirán todos los trabajos presentados y admitidos a la fase de concurso al público asistente. Aprovechando la ocasión para realizar la entrega de premios a los ganadores.

Base 6ª.- Justificación de la ayuda

Los ganadores firmarán un recibo como muestra de que han recibido el premio.

Base 7ª.- La entrada en vigor de las presentes Bases se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP.

Anexos

I. Modelo ficha inscripción (ver pag siguiente)

FICHA DE INSCRIPCIÓN

**Ima-Cine VII
Concurso de micro-cortos de ideas preventivas y
Valores sociales para alumnos de instituto**

IES _____

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Curso _____ Teléfono: _____
Nombre del autor del micro-corto _____
Título del microcorto _____

- Categoría en la que participa:
- c **Prevención adicciones**
 - c **Tabaco**
 - c **Alcohol**
 - c **Promoción de la salud**
 - c **Ludopatía**

 - c **Valores prosociales**
 - c **Violencia de género**
 - c **Prevención del acoso escolar (bullying)**
 - c **Aceptar la diversidad**

Sinopsis:

Nombre colaboradores: _____

Yo: _____ como madre/padre, autorizo a mi hija/o a participar en el presente concurso.

Fdo.:"

6.3.- APROBACIÓN IMAGEN CORPORATIVA DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA “JOSÉ CANDELA LLEDÓ”.

En primer lugar y previa justificación del Sr. Concejal de Cultura, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, ratifica la urgencia de este expediente.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejal de Cultura que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 27 de noviembre de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=4122>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación el Dictamen presentado., se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ VOX/ C'S)
Abstenciones.....7 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el logo seleccionado para su utilización como imagen corporativa de la Casa Municipal de Cultura “José Candela Lledó”.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

8.- DAR CUENTA INFORME DE TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TERCER TRIMESTRE 2020.

Se da cuenta del Informe emitido por el Tesorero Municipal, del siguiente tenor literal:

*cD+705ur+zFmDI-m07GT2YLz-n-Boi0R1NDKNW

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de “elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el cálculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaria de Estado de Hacienda.

Por último indicar que como consecuencia de la situación provocada por el COVID-19 se ha producido un retraso en los plazos de rendición de la información de la Ejecución trimestral como de la Morosidad con fecha plazo limite 10 de mayo 2020, no así con respecto al PMP. La información ha sido preparada y grabada antes de fin de mes pero no se ha firmado al producirse una confusión con los plazos. Se ha planteado una incidencia al Ministerio.

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

“PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREEDORES.**EJERCICIO 2020****TERCER TRIMESTRE****AÑO 2020**

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Crevillent	12,04

Código de Entidad		Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-059-AA-000	Crevillent	13,27	10,11	12,04
	Importe	1.432778,20	913.728,03	2.346.506,23

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

SEGUNDA PARTE..- MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que está parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el primer trimestre de 2020 se han pagado 1.185 facturas por importe de 1.529.535,21 euros. Con una media 50,87 días.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP)				
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	42,32	961	1.055.583,09	215	283.810,97
20,- Arrendamientos y Cánones	53,56	4	968,00	1	878,46
21,- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	44,91	183	118.947,10	102	20.442,53
22,- Material, Suministros y Otros	42,03	769	934.512,78	112	262.489,98
23,- Indemnizaciones por razón del servicio	9,00	4	1.063,25	0	0,00
24,- Gastos de Publicaciones	55,00	1	91,96	0	0,00
26,- Trabajos realizados por Instituciones s, f, de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	111,18	2	1.130,08	3	166.604,79
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	110,33	2	5.608,87	2	16.797,41

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	50,87	965	1.062.322,04	220	467.213,17

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Importe Total
	Número de Pagos	Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	5
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0
TOTAL intereses de demora pagados	0	0

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.158 facturas por importe de 1.399.744,65 euros. Determinándose un plazo PMPPP 53,74 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago	Fuera Periodo Legal Pago		
	Pago Pendiente (PMPP)	al Final del Periodo	al Final del Periodo		
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	61,07	396	816.749,95	199	60.175,31
20,- Arrendamientos y Cánones	44,00	4	968,00	0	0,00
21,- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	47,68	97	95.690,42	25	5.557,03
22,- Material, Suministros y Otros	62,84	295	720.091,53	174	54.618,28
23,- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24,- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26,- Trabajos realizados por Instituciones s, f, de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	165,03	1	4.053,50	1	7.211,60
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	77,97	1	13.701,44	5	14.830,24
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	36,41	483	377.546,39	72	105.473,22
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	53,74	881	1.212.051,28	277	187.693,37

4.- INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A FACTURAS CON DEMORA DE MAS DE TRES MESES EN SU

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

TRAMITACIÓN:

Pone de manifiesto el Interventor en un informe que se incorpora al expediente lo siguiente:

“En cumplimiento de la Base 28.6 de Ejecución del Presupuesto vigente, se incluye como anexo una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y sin que se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno en el plazo de 15 días contados desde el término de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se la hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación. La demora en la conformidad de las facturas tiene consecuencias negativas en materia de morosidad, parámetro sobre el que se va a efectuar un especial control durante los próximos tiempos a efectos de salvaguardar los derechos de los proveedores de las Entidades Locales, tal y como se ha manifestado por parte de la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales. “

Procediéndose a incorporar como anexo a este informe el reseñado listado, ascendiendo a 5.095,62 euros.”

La Corporación queda enterada.

9.- SUBVENCIONES.**9.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“11. CONSUMO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE COMERCIO Y TRABAJO, PARA LA OMIC.

Dada cuenta la Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2020 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía.

En base a esta Resolución y a la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. Se solicitó subvención por la Oficina Municipal de Consumo de Crevillent.

En virtud de la Resolución de 9 de septiembre de 2020, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se concedió a la OMIC de Crevillente subvención en cuantía de 4.344 € (cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro euros).

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención concedida por importe de 4.344 € (cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro euros).

SEGUNDO.- Trasládese a los servicios económicos para su conocimiento.”

La Corporación queda enterada.

9.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“12. SANIDAD. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE SALUD PÚBLICA, PARA LA LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE, 2020.

Dada cuenta la Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de convocatoria de Subvenciones para la lucha contra el mosquito tigre en el ejercicio 2020.

En base a la misma fue solicitada por la Concejalía de Sanidad, una subvención destinada al desarrollo de la Campaña en el término municipal de Crevillent, por importe de 9.014,50 (nueve mil catorce con cincuenta euros).

En virtud de la Resolución de 21 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se conceden las subvenciones para la lucha contra el mosquito tigre en los municipios de la Comunidad Valenciana. Se concedió al Ayuntamiento de Crevillent una subvención por importe de 661,62 (seiscientos sesenta y uno con sesenta y dos euros).

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo, la Junta de

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención concedida por importe de 661,62 (seiscientos sesenta y uno con sesenta y dos euros).

SEGUNDO.- Trasládese a los servicios económicos para su conocimiento..”

La Corporación queda enterada.

9.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“13. CULTURA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE MÚSICA Y TEATRO, 2020.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 19 de junio de 2020, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante “Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2020”.

Vista la resolución de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Alicante aprobada en sesión ordinaria el 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria “Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2020”, tercer periodo, publicada en el BOP de Alicante nº 192, de 07/10/2020.

Tras lo anteriormente expuesto, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención no dineraria, concedida por la Diputación de Alicante, para la realización de la representación Mágica Locura, a cargo de la Asociación Cultural “Bulebú Teatro”, el día 21 de noviembre de 2020, a las 20 horas en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “José Candela Lledó”.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

9.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“14. TURISMO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR TURISME COMUNITAT VALENCIANA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE “APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS”.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 14.02.2020, se aprobó memoria y petición de subvención a Turisme Comunitat Valenciana en base a la convocatoria “Apoyo a la prestación de servicios turísticos” (Servicios de Atención y Vigilancia en Parque de Montaña “San Cayetano”), publicada en el DOGV n.º 8700 de 18.02.2020 y por importe de 22.144,60 €.

Con fecha 07.08.2020 se publica en el DOGV n.º 8876 resolución de concesión de ayudas figurando el Ayuntamiento de Crevillent con un importe de 9.963,27€.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 9.963,27 € en relación a la subvención de Turisme Comunitat Valenciana en base a la convocatoria “Apoyo prestación servicios turísticos” (Servicios de Atención y Vigilancia en Parque de Montaña “San Cayetano”, en la Sierra de Crevillent), publicada en el DOGV nº 8876 de 07.08.2020.”

La Corporación queda enterada.

9.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“18. ADL. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, DESTINADA A LA AFIC, 2020.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de enero de 2020 referente a solicitud de subvención a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

publicada en resolución 17.12.2019, en el DOGV n.º 8705 de fecha 26.12.2019, que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2020, para actuaciones generadas por la AFIC acreditada cuyo objeto sea el fomento de la innovación, la utilización de las nuevas tecnologías, la calidad y excelencia en el servicio y la prestación de servicios de asistencia técnica al Comercio, incluida en el Título II de la citada Orden, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), examinado expediente relativo a la resolución de la citada subvención, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent, por resolución de 06.10.2020, DOGV nº 8922 de fecha 08.10.2020, la siguiente subvención por el concepto, importe y en el porcentaje que a continuación se indica:

- Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial, Promoción, Herramientas Telemáticas, Formación AFIC, con un presupuesto de 12.450 € y subvención de 8.715 €, correspondiente al 70 % del presupuesto.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar subvención de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por importe de 8.715 €, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), dando cuenta a los servicios económicos municipales para sus efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

9.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“19.2. SANIDAD. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA ELABORAR EL PROYECTO DEL IV PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud pública publicado en el DOGV N.º 8503 de 11 de marzo de 2019, con numero de identificador 2019/2334, y referencia Base Datos:002278/2019.

Posteriormente se emite resolución de 2 de marzo de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud pública, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de despliegue del IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana en sus municipios, publicado en el DOGV N.º 8770, de 24 de marzo de 2020.

El ayuntamiento de Crevillent, es admitido provisionalmente en la convocatoria de la subvención, en fecha 17 de julio de 2020, por acuerdo de la Comisión Evaluadora. En fecha, 10 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora, admite definitivamente la solicitud del Ayuntamiento de Crevillent, con n.º de expediente 76/20.

El 24 de agosto de 2020, se emite acta de la Comisión de Evaluación de la convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos de despliegue del IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana en sus municipios, donde se aprueba la Subvención al municipio de Crevillent, con un importe de 3.140,64€

La Consellería de Sanidad Universal y Salud pública, publica en el DOGV N.º 8914, de 28 de septiembre de 2020, la Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección general de Salud pública y Adicciones, de la Consellería de Sanidad universal y Salud pública, por la que se conceden subvenciones destinadas a proyectos de despliegue del IV plan de salud de la Comunidad valenciana en sus municipios. Concediendo al ayuntamiento de Crevillent, subvención para elaborar el **proyecto del IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana**, con un n.º de expediente 76/2020, con un importe total asignado de 3.140,64 €.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Trasládese a los servicios económicos para su conocimiento”

La Corporación queda enterada.

9.7.- SUBVENCIONES.

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“19.3. SANIDAD. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS URBANAS DE GATOS SIN PROPIETARIO.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 20 de mayo de 2020, la concesión de ayudas para el tratamiento de **esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario**, en municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2020. Delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente n.º 1.391 de 20 de abril de 2020 (BOP 78 de 27 de abril de 2020), en relación con la n.º 2.946, de fecha 24 de julio de 2019. Las bases reguladoras de dicha convocatoria, son publicadas en el BOP N.º 103 de fecha 2 de junio de 2020.

Posteriormente en fecha 9 de septiembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 172, se publica la Resolución de la convocatoria de concesión de ayudas para los tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario, anualidad 2020.

El Ayuntamiento de Crevillent, encuadrado en los municipios entre 15.000 y 50.000 habitantes, es concedida la ayuda económica, cuyo importe asciende a un total de de 696,49€.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención concedida

SEGUNDO.- Traládese a los servicios económicos para su conocimiento”

La Corporación queda enterada.

9.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“12. MUSEOS. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONCEDIDA AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden, para el ejercicio 2020, subvenciones a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, donde figura la concesión de la subvención con destino al Museo Arqueológico Municipal con importe de 1.206,13€, (publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8834 con fecha 15.06.2020), dirigida a los Ayuntamientos, Entidades Locales, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de bienes muebles incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Siendo conforme con la documentación presentada para solicitar dichas subvenciones.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la mencionada subvención por el importe de 1.206,13€ con destino al Museo Arqueológico Municipal.

SEGUNDO: Notificar al interesado dicha aceptación. ”

La Corporación queda enterada.

9.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“13. MUSEOS. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONCEDIDA AL MUSEO MARIANO BENLLIURE.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden, para el ejercicio 2020, subvenciones a Museos y Colecciones Museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, donde figura la concesión de la subvención con destino al Museo Municipal Mariano Benlliure con importe de 3.386,24€, (publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8834 con fecha 15.06.2020), dirigida a los Ayuntamientos,

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Entidades Locales, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de bienes muebles incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Siendo conforme con la documentación presentada para solicitar dichas subvenciones.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la mencionada subvención por el importe de 3.386,24 € con destino al Museo Municipal Mariano Benlliure.

SEGUNDO: Notificar al interesado dicha aceptación.”

La Corporación queda enterada.

9.10.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020:

“14.5. ADL. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA AVALEM EXPERIENCIA-ECOVID 2020.

Previo su declaración de urgencia, se da cuenta que por Junta de Gobierno Local de fecha 11.09.2020, se solicitó subvención para la contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la Covid-19, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas por la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (Avalem Experiència-ECOVID 2020), se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 187789.52 €, para la contratación de 18 desempleados en contratos de 6 meses y a tiempo completo (37.5 horas semanales), en los servicios de Utilidad Colectiva, Ocio y Culturales.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Economía Sostenible, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aceptar subvención por importe de 187.789,52 € para la contratación de 18 desempleados dentro del Programa Avalem Experiència-ECOVID 2020.”

La Corporación queda enterada.

10.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1434	21/10/2020	TRASPASO A SUMA INGRESO TASA SUMINISTRO AGUA.
1435	21/10/2020	DECRETO CEDULA URBANÍSTICA
1436	21/10/2020	PRÓRROGA CONTRATOS TEMPORALES POR SITUACIÓN DE IT
1437	21/10/2020	EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 253/20 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE ELCHE
1438	21/10/2020	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26.10.2020
1439	21/10/2020	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTO ACTUALIZACIÓN BOLSA DE EMPLEO ADMINISTRATIVO AG
1440	21/10/2020	DECRETO TRÁMITE INFORMACIÓN RESERVADA PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS HECHOS
1441	21/10/2020	REINTEGRO LIQUIDACION IRPF CUOTAS AÑO 2018.
1442	22/10/2020	DTO. CEDULA URBANISTICA DEL SOLAR SITO EN LA C/ LLUIS VIVES Nº 2.
1443	22/10/2020	DTO. IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA, EXPTE. 2019/URB/00175
1444	22/10/2020	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN POR PRESENCIA DE REPTILES EN CENTRO DEBIDO A FALTA LIMPIEZA ZONAS COLINDANTES C/ URUGUAY
1445	22/10/2020	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN C/ SALVADOR MAS Nº 4
1446	22/10/2020	DECRETO CEDULA URBANÍSTICA
1447	22/10/2020	DTO. ARCHIVO DE EXPEDIENTE
1448	22/10/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/49

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1449	22/10/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXPTE.2020/OPEP/50
1450	22/10/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/51
1451	22/10/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/40
1452	23/10/2020	SDO. AMPLIACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE VADO
1453	23/10/2020	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 3º TRIM./2020
1454	23/10/2020	ENCARP_ CADUCIDAD HASTA SEPTIEMBRE 2020
1455	23/10/2020	NO_ENCARP COMPROB.HASTA SEPTBRE 20_DUPLICADO
1456	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES
1457	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1458	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO COMPLEMENTO SISTEMA RED POLICÍA LOCAL
1459	26/10/2020	DTO. NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
1460	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1461	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTERVENTOR
1462	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1463	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
1464	26/10/2020	ABONO TASAS MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1465	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1466	26/10/2020	ABONO TASAS MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1467	26/10/2020	APLICACIÓN INGRESOS AGOSTO
1468	26/10/2020	DECRETO CELEBRACIÓN SESIÓN PLENARIA 26.10.2020 MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA
1469	26/10/2020	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUD. CONTRATO PRESTAMO
1470	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
1471	26/10/2020	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS CONSERJE CASA CULTURA
1472	26/10/2020	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
1473	26/10/2020	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
1474	26/10/2020	CONTRATO LABORAL TEMPORAL INTERINIDAD CONSERJE-SEPULTURERO
1475	26/10/2020	DECRETO REQUERIMIENTO NOTIFICACIÓN COMPLETA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
1476	26/10/2020	APLICACIÓN INGRESOS PRECIO PÚBLICO ALQUILER INST. DEPORTIVAS 1º SEMESTRE 2020
1477	26/10/2020	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 3º TRIM./20
1478	27/10/2020	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADM. INTERVENCIÓN
1479	27/10/2020	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE CEIP
1480	28/10/2020	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA C/SENDRA, 51
1481	28/10/2020	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/SENDRA, 11 Y SENDRA 22
1482	28/10/2020	DECRETO LICENCIAS DE OBRAS MENORES
1483	28/10/2020	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN C/ CORAZÓN DE JESÚS Nº 34
1484	28/10/2020	SDO. ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES EN LA C/STMA TRINIDAD
1485	28/10/2020	SDO. AUTORIZACIONES VENTA FLORES TODOS LOS SANTOS
1486	28/10/2020	DECRETO ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD COVID
1487	29/10/2020	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP35-GC
1488	29/10/2020	DECRETO PAGO NOMINA MES DE OCTUBRE-20
1489	29/10/2020	AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C. SEGUNDO SEMESTRE 2020
1490	29/10/2020	REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1491	29/10/2020	DESIGNACIÓN PERSONAS OPERADORAS REGISTRO IEE
1492	29/10/2020	ABONO TASAS MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1493	29/10/2020	REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1494	29/10/2020	DTO. EJECUCIÓN SUBSIDIARIA RUINA INMINENTE C/ GELARDO Nº 5

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1495	29/10/2020	DTO. ORDEN DE DEMOLICIÓN
1496	29/10/2020	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN DESPRENDIMIENTO DE MURO EN C/ÁNGEL, 42
1497	29/10/2020	APROBACIÓN FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA
1498	29/10/2020	DECRETO RESOLUCIÓN SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
1499	29/10/2020	DELEGACIÓN ALCALDE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 31.10.2020
1500	29/10/2020	DTO RESOLUCIÓN REC. REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO
1501	29/10/2020	CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS
1502	29/10/2020	DTO RESOLUCIÓN REC. REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO
1503	29/10/2020	DECRETO LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO CON INGRESO AUTOMATICO DE LA TASA 2º TRIMESTRE 2020
1504	29/10/2020	NO_ENCARP. COMPROBACIÓN HASTA SEPTBRE 2020
1505	30/10/2020	CONTRATACIÓN TEMPORAL LABORAL EMCORP 2020-2021
1506	30/10/2020	MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL POR CONCILIACIÓN
1507	30/10/2020	MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL POR REDUCCIÓN DE 1 HORA DIARIA POR GUARDA LEGAL.
1508	30/10/2020	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA OCTUBRE 2020
1509	30/10/2020	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO MERCADILLO ROSARIO AMADOR MUÑOZ
1510	02/11/2020	DECRETO APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1511	02/11/2020	DECRETO LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1512	02/11/2020	INICIO PROCESO SELECTIVO ECOVID-20
1513	02/11/2020	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE G.GOMIS MARTINEZ
1514	02/11/2020	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 05.11.2020
1515	03/11/2020	BAJA DE LOS PUESTOS Nº 25 Y 26 DEL MERCADO DE ABASTOS
1516	03/11/2020	DECRETO Cedula URBANÍSTICA
1517	03/11/2020	DECRETO INCOACIÓN INFRAC. LEY 14/10 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
1518	03/11/2020	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS OCTUBRE 2020
1519	03/11/2020	ABONO AYUDAS LIBROS FUNCIONARIOS OCTUBRE 2020
1520	03/11/2020	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO MERCADILLO NOEMÍ CORTES MONTOYA
1521	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1522	04/11/2020	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PMH
1523	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1524	04/11/2020	CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA APERTURA TALLER REPARACION VEHICULOS EN C/ V. DEL PILR-ESQUINA A CARDENAL TARANCON.
1525	04/11/2020	SDO. SEÑALIZACIÓN BALIZAS PLÁSTICO PARA SALIDA GARAJE EN C/PINTOR VELÁZQUEZ 40
1526	04/11/2020	SDO. MEDIDAS AMPLIACIÓN ACERA Y PROTECCIÓN DELANTERA DE FACHADA IGLESIA S.CAYETANO EN EVITACIÓN DE ACCIDENTES
1527	04/11/2020	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN TECHO PASAJE EN AVDA. DE MADRID Nº 33-A
1528	04/11/2020	SDO. SEÑALIZACIÓN TRÁFICO EN CAMINO PENYA SENDRA FOSSOS
1529	04/11/2020	SDO. ELIMINACIÓN PIVOTES EN C/ REMÓN Y CAJAL 6
1530	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1531	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1532	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1533	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1534	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1535	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP DRAGO
1536	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1537	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1538	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1539	04/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1540	04/11/2020	DECRETO REINTEGRO DE PAGO A JUSTIFICAR ARQUITECTO
1541	05/11/2020	DECRETO NOMBRAMIENTO TECNICOS QANATS
1542	05/11/2020	SDO. SEÑALIZACIÓN CON ESPEJO EN CRUCE C/VAIONA Y C/RAMIRO DE MAETZU
1543	05/11/2020	SDO. ADOPCIÓN MEDIDAS OPORTUNAS ANTE COLOCACIÓN SILLAS Y MESAS EN ESPACIO REDUCIDO POR PARTE DE CAFÉ MEDITERRÁNEO (PASEO DE ELCHE, 8)
1544	05/11/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA APERTURA
1545	05/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 20201030
1546	05/11/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201030
1547	05/11/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201030
1548	05/11/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201023
1549	05/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE. 122 Y 124
1550	05/11/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA SERGIO MACIÁ CERDA (EXPTE. 67)
1551	05/11/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA PABLO MACIÁ CERDÁ (EXPTE. 2020/OPEP/68)AC.77
1552	05/11/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD.PROTECCION ESPACIOS PÚBLICOS
1553	05/11/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD.PROTECCION ESPACIOS PÚBLICOS
1554	05/11/2020	DTO. INCOACIÓN INFRAC. ORDENANZA PROTECCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS
1555	05/11/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD.PROTECCION ESPACIOS PÚBLICOS
1556	05/11/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD.PROTECCION ESPACIOS PÚBLICOS
1557	05/11/2020	DECRETO INCOACION EXPTE. 76
1558	05/11/2020	DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE.76
1559	05/11/2020	DECRETO RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2019/OPEP/14
1560	05/11/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD.PROTECCION ESPACIOS PÚBLICOS
1561	05/11/2020	DTO INCOACIÓN INFRAC. ORDENANZA PROTECCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS
1562	05/11/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/52
1563	05/11/2020	SDO. LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO MERCADILLO EL MOULOUDI EL HADDAOUI ES SAHEL Y
1564	05/11/2020	DECRETO DAÑOS EN VEHÍCULO POR TAPA DE ALCANTARILLADO EN MAL ESTADO
1565	05/11/2020	SDO. RECLAMACION DE DAÑOS FÍSICOS DEBIDO A CAIDA EN C/ RUIZ GASCH Nº 2, EL PASADO DÍA 04/08/2018.-
1566	05/11/2020	DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO 292 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ELCHE PROMOVIDO POR Dª. YOLANDA OLIVER ORTS EN MATERIA DE PRESTACIONES
1567	05/11/2020	DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 768/20 SOBRE CANTIDAD PROMOVIDO POR D. JOSÉ Mª MACIÁ CILLER
1568	05/11/2020	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS.
1569	05/11/2020	RECLAMACION POR DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES DEBIDO A CAIDA CON MOTOCICLETA, EN LA ROTONDA ENTRE Pº ESTACION Y CTRA. ESTACIÓN (FRENTE GASOLINERA CEPSA), EL PASADO DÍA 02.08.2017.-
1570	05/11/2020	SDO. ESPEJO PARA LA SALIDA DEL GARAJE
1571	09/11/2020	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP39-GC
1572	09/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1573	09/11/2020	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CONVOCATORIA TRIBUNAL CALIFICADOR, LUGAR, FECHA Y HORA.
1574	09/11/2020	AUTORIZACIÓN GASTO DE DESIGNACIÓN DE LETRADO RECURSO DE SUPPLICACIÓN PROCED. Nº 391/20 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 ELCHE INTERPUESTO POR Dª. YOLANDA OLIVER
1575	09/11/2020	DTO. EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1576	09/11/2020	DECRETO LICENCIAS DE OBRA MENOR
1577	09/11/2020	SDO. INSTALACIÓN DE CARTELES PUBLICITARIOS
1578	09/11/2020	RECLAMACION POR DAÑOS EN VEHICULO 3061-DMW, POR INCENDIO DE CONTENEDOR EN LA C/ RONDA SUR EL PASADO DÍA 02/11/2019.-
1579	09/11/2020	SDO. DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ ANSELMO MÁS ESPINOSA, 39-2-B
1580	09/11/2020	SDO. SEÑALIZACIÓN CON ESPEJO POR PELIGROSIDAD SALIDA VEHÍCULOS EN PTDA CACHAPETS 49
1581	09/11/2020	SDO. INFORMACIÓN UBICACIÓN CORRECTA Y SEÑALIZACIÓN ZONA VADO Nº 244 EN C/AL SHAFRA
1582	09/11/2020	DECRETO SANCIONADOR EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
1583	09/11/2020	MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL
1584	10/11/2020	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS PERSONALES
1585	10/11/2020	DECRETO PAGO AYUDAS OCTUBRE -2
1586	11/11/2020	SDO. TRANSMISIÓN DE LOS PUESTOS 45-47 DEL MERCADILLO
1587	11/11/2020	TRANSMISIÓN DE LOS PUESTOS DE MERCADILLO 254-254A-256
1588	11/11/2020	RECLAMACION POR DAÑOS EN EL TOLDO DEL "BAR JULIO" DEBIDO A CAIDA DE FAROLA EN C/ VAIONA, 7, EL PASADO DÍA 09/01/2020.-
1589	11/11/2020	DECRETO LICENCIAS DE OBRA MENOR
1590	11/11/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO "NFMT"
1591	12/11/2020	DECRETO LICENCIAS DE OBRA MENOR
1592	12/11/2020	DECRETO LIC OBRAS DENEGADAS
1593	12/11/2020	DECRETO DESESTIMACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS
1594	12/11/2020	SDO. DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA
1595	13/11/2020	SDO. MEDIDAS PARA PINTAR DE AMARILLO EN LA CALZADA LAS SALIDAS DE VADO EN C/SERRANO, 12 SDO. CAMBIO DE PLACAS DE DICHO VADO
1596	13/11/2020	DECRETO DIFERENCIAS LIQ.CUOTAS PENDIENTES IRPF AÑO 2018 M.B.FERNANDEZ
1597	13/11/2020	LACTANCIA ACUMULADA
1598	16/11/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201106
1599	16/11/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1600	16/11/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201106
1601	16/11/2020	DECRETO PAGO AYUDAS D-43 ALIMENTACIÓN INFANTIL OCTUBRE-1
1602	16/11/2020	DECRETO DE PAGO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL OCTUBRE-1
1603	16/11/2020	DECRETO DE PAGO D-43 NNBB OCTUBRE-1
1604	16/11/2020	DECRETO DENEGACIÓN ARCHIVO EXPEDIENTES
1605	17/11/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP
1606	17/11/2020	DECRETO INCOACIÓN INFRACCION ORDENANZA PROTECCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS
1607	17/11/2020	DTO INCOACION INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA
1608	17/11/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20201113
1609	17/11/2020	DTO. INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN Y FIJAR FECHA DERRIBO
1610	17/11/2020	DECRETO CONTRATO BANCARIO
1611	17/11/2020	EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO
1612	17/11/2020	ANULACIÓN ABONO TASAS MATRÍCULA DE UNIVERSIDAD
1613	17/11/2020	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº1566/20
1614	17/11/2020	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIÓN IIVTNU
1615	17/11/2020	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP41--GC
1616	17/11/2020	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU EJECUCIÓN HIPOTECARIA TRAS TRÁMITE ALEGACIONES

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1617	17/11/2020	APLICACIÓN INGRESOS SEPTIEMBRE
1618	18/11/2020	DECRETO LICENCIAS DE OBRA MENOR
1619	18/11/2020	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1620	19/11/2020	DECRETO INCOACION INFRACCIÓN ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
1621	19/11/2020	DECRETO INCOACIÓN INFRACCIÓN ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
1622	19/11/2020	ANULACIÓN DATA LIQUIDACIONES POR ERROR MATERIAL.
1623	19/11/2020	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP31-GC
1624	19/11/2020	DECRETO INCOACION INFRACCIÓN ORDENANZA CONCESIÓN LICENCIAS DE OCUPACIÓN
1625	19/11/2020	DTO. ORDEN DEMOLICIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA
1626	19/11/2020	DECRETO ABONO MATRÍCULA CURSO
1627	19/11/2020	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADM. PATRIMONIO
1628	19/11/2020	DESESTIMACIÓN ASISTENCIA A MESAS DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA
1629	19/11/2020	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS MAXIMO RUIZ PRIETO
1630	19/11/2020	SDO. TRAMITACIÓN TARJETA DE ARMAS
1631	19/11/2020	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL L?ESQUERRA DE CREVILLENT
1632	19/11/2020	DTO INCOACION INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA
1633	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
1634	20/11/2020	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL ADMINISTRATIVO ALCALDÍA
1635	20/11/2020	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AYTO. DE TORREVIEJA MANUEL BAEZA
1636	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1637	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1638	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES
1639	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN SECRETARIO
1640	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1641	20/11/2020	CESE PERSONAL EVENTUAL ALCALDÍA
1642	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO COMPLEMENTO SISTEMA RED POLICÍA LOCAL
1643	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
1644	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1645	20/11/2020	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
1646	20/11/2020	ABONO TASA MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1647	20/11/2020	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
1648	20/11/2020	REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1649	20/11/2020	DECRETO DIG.EMBARGO AEAT M.J.CASTELL
1650	22/11/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20201120
1651	22/11/2020	DTO INCOACION INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA
1652	22/11/2020	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO.1623/20
1653	22/11/2020	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP43-TC
1654	22/11/2020	DECRETO PAGO INTERESES DEMORA EULEN
1655	22/11/2020	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP42-GC
1656	23/11/2020	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN
1657	23/11/2020	TRANSMISIÓN DE LOS PUESTOS 214-216-218 A AZIZ DINARI
1658	23/11/2020	REINTEGRO PARCIAL SUBV. EMPUJU 2019
1659	24/11/2020	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN
1660	24/11/2020	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS NOVIEMBRE
1661	24/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRESUNTA INFRACCION TENENCIA ANIMALES DE COMPAÑIA-
1662	24/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1663	24/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRESUNTA INFRACCION ORDENANZA TENENCIA ANIMALES DE COMPAÑÍA
1664	24/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1665	24/11/2020	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS TAG
1666	24/11/2020	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. GESTIÓN BIBLIOTECARIA
1667	24/11/2020	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO TAG

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

23 de octubre de 2020:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16 de octubre de 2020.
2. Se resolvieron dos solicitudes de reclamaciones varias.
3. Se estimaron 8 solicitudes de devolución proporcional de precios públicos de actividades deportivas, por el cierre de instalaciones deportivas provocado por el Covid-19
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido de 99.316,21 €.
5. Se aprobó el reconocimiento de la obligación y pago de las facturas sin contrato ordinario del Departamento de RR.HH. por importe de 3.448,50 €, y se reconoció a favor de Soc. Prev. de MAZ Seguridad Laboral, S.L. una indemnización por importe de 8.794,11 €.
6. Se acordó adjudicar a D. Juan Ramón Arnal Peiró la contratación menor del "Servicio de realización de las pruebas psicotécnicas del proceso selectivo de Inspector/a de la Policía Local", por importe de 2.218 € (21% IVA incluido).
7. Se desestimó la solicitud presentada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N.º 2019/RP/00021 declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
8. Se resolvieron dos solicitudes de licencias de OVP con mesas, sillas y sombrillas.
9. Se concedió una licencia de entrada de carruajes.
10. Se autorizó la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos el día 31 de octubre 2020
11. Se aceptó la subvención concedida por la Consellería de Comercio y Trabajo, para la Oficina Municipal de Consumo de Crevillent (OMIC), por importe de 4.344 €.
12. Se acordó aceptar la subvención concedida por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, para la lucha contra el mosquito tigre, ejerc. 2020, por importe de 661,62 €.
13. Se aceptó la subvención no dineraria, concedida por la Diputación de Alicante, para la realización de la representación *Mágica Locura*, el día 21 de noviembre de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".
14. Se acordó aceptar la subvención concedida por Turisme Comunitat Valenciana, de "Apoyo prestación servicios turísticos" (Servicios de Atención y Vigilancia en Parque de Montaña "San Cayetano", en la Sierra de Crevillent), por importe de 9.963,27 €.
15. Se aprobó la justificación de las actividades realizadas y los gastos habidos en relación con la Subvención de la Diputación Provincial para la Redacción y Presentación de Proyectos Europeos, 2020.
16. Se acordó aprobar la justificación de las actividades realizadas y los gastos habidos en relación con la Subvención de la Diputación de Alicante, de Promoción Económica.
17. Se aprobó la justificación de las actividades realizadas y los gastos habidos en relación con la Subvención de la Diputación Provincial para las Ferias Comerciales.
18. Se aceptó la subvención de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por importe de 8.715 €, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).
19. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 19.1. Se acordó requerir a la empresa Colaboradores de las Administraciones Públicas, S.L.U., para que aporte la documentación previa a la adjudicación del contrato "Servicio de socorrismo en las instalaciones de la piscina y jacuzzi climatizadas y monitores deportivos de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Crevillent"
 - 19.2. Se aceptó la subvención concedida por la Consellería de Sanidad Universal y Salud pública, para la elaboración del IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana.
 - 19.3. Se acordó aceptar la subvención concedida por la Diputación provincial para el tratamiento de

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

- esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario.
- 19.4. Se aprobó la distribución de las subvenciones a entidades en el ámbito de los Servicios Sociales, anualidad 2020, por importe total de 21.500 €.
 - 19.5. Se acordó aprobar el Convenio de Cooperación con Cruz Roja Española, Asamblea Local de Crevillent, por importe total de 50.000 €.
 - 19.6. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario, del Servicio de ayuda a domicilio de los meses de mayo y junio, por importe total de 10.219,33 €.
 - 19.7. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario, de la Gestión del CAT durante los meses de julio, agosto y septiembre, por importe total de 38.356,62 €.
 - 19.8. Se aprobó la distribución de la subvención municipal de ayudas económicas a las Asociaciones de Empresarios y Comerciantes locales de Crevillent por un importe provisional de 10.000 €, y se acordó ampliar el plazo de justificación de dicha subvención hasta el 30 de noviembre de 2020.
20. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

30 de octubre de 2020:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 23 de octubre de 2020.
2. Se resolvieron dos solicitudes de devolución de tasa de la grúa municipal.
3. Se estimaron las solicitudes de fraccionamiento de pagos de Plusvalía presentadas durante el mes de septiembre.
4. Se aprobaron las solicitudes de fraccionamiento de pagos de suministro de agua y alcantarillado presentadas durante el mes de septiembre.
5. Se anularon varios recibos de suministro de agua potable según la data n.º 13 de Hidraqua por importe total de 9,56.- €.
6. Se estimaron cuatro solicitudes de devolución de la parte proporcional del precio público por actividades deportivas ocasionado por el cierre de las instalaciones deportivas por el Covid-19.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 97.689,29.- €.
8. Se acordó aprobar la certificación n.º 7 de las "Obras de urbanización de la calle Costera Encarnelles", a favor de Nerco Infraestructuras, S.L. por importe de 52.398,75.- €.
9. Se desestimó la solicitud presentada en el expediente de Responsabilidad Patrimonial N.º 2019/RP/00018 declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento; se acordó tener por desistido al reclamante en el expediente de Responsabilidad Patrimonial N.º 2019/RP/00023; y se estimó la reclamación presentada en el expediente de Responsabilidad Patrimonial N.º 2019/RP/00025, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en cuanto a la indemnización reclamada por la interesada.
10. Se declararon efectos no utilizables 3 vehículos asignados a los servicios de la Policía Local.
11. Se acordó adjudicar el contrato menor "Servicio para los trabajos de limpieza y desbroce de cunetas de la población" a Oscar Olivares Juan por importe de 14.943,50 € (21% IVA incluido).
12. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario del Departamento de Oficina Técnica: Relación n.º 2020.2.0000493 por importe de 4.401,38.- €; Relación n.º 2020.2.000494 por importe de 35.511,37.- €; y la Relación n.º 2020.2.000495 por importe de 45.561,12.- €.
13. Se informaron favorablemente tres solicitudes de licencia ambiental.
14. Se concedió una licencia de vado permanente.
15. Se aprobó el convenio de colaboración con el Club Deportivo de minusválidos "Amanecer" y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 4.000.- €.
16. Se acordó aprobar el convenio de colaboración con la Fundación Caja Mediterráneo y la concesión directa de subvención por importe de 20.000.- €.
17. Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Federación Coral de Crevillent y se reconoció la obligación de pago por importe de 12.158,06.- €.
18. Se acordó aprobar la distribución de la subvención para la formación musical, danza y artes escénicas y se concedieron estas ayudas por importe total de 5.051,67.- €.
19. Se aprobó la distribución de la subvención a Estudiantes universitarios con becas de estudio en el extranjero y se concedieron estas ayudas por importe total de 4.185.- €.
20. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 20.1. Se formalizó la liquidación del contrato del Suministro de mobiliario para el archivo municipal de Crevillent y se aprobó la devolución a Desli-Bloc, S.L. de la garantía definitiva de dicho contrato por importe de 6.354,95.- €.
 - 20.2. Se acordó iniciar el expediente de resolución del contrato menor del "Servicio de redacción de

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

proyecto y dirección de obra para las obras de acondicionamiento y ejecución de skate park y pistas de padel en zona norte de la ciudad deportiva de Crevillent” por la imposibilidad de modificarlo por incumplimiento del límite del plazo de duración de un año.

20.3. Se requirió a la empresa Multiservicios Tritón, S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato de “Obras de construcción de 176 nichos en el Cementerio Municipal”.

21. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

6 de noviembre de 2020:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30 de octubre de 2020.
2. Se anularon dos recibos de suministro de agua potable por cargo erróneo.
3. Se estimaron tres solicitudes de devolución de la parte proporcional del precio público de actividades deportivas motivado por el cierre de instalaciones deportivas por COVID-19.
4. Se dio cuenta del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería 4T 2020 y operaciones de deuda viva al final del 3T 2020.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 401.699,69.- €.
6. Se concedieron cinco licencias de obras mayores: (1) a Comercial Exportadora del Magreb S.L., licencia de instalación para Centro de Maniobras y seccionamiento de la compañía en C/ Almoradi del Polígono Industrial I-8; (2) a Burguer King Spain, S.L, licencia de edificación obra mayor para Restaurante de comida en Polígono 13, Parcela 47; (3) a Comercial Exportadora del Magreb S.L., licencia de instalación de Línea Subterránea Trifásica 20 KV para conexión de Centro de Maniobra y Seccionamiento de compañía” en C/Almoradi Polígono Industrial I-8; (4) a Guateval, S.L., licencia municipal de obras para construcción de edificio diáfano para uso vinculado a Área de Servicio AP-7, en Polígono 13, Parcela 47; y (5) a PLENOIL, S.L., licencia de obra mayor para construcción de una unidad de suministro de combustible (estación de servicio), en el Paseo de Elche nº 7.
7. Se estimaron dos solicitudes de cambio de titularidad de la licencia de apertura.
8. Se aprobó una solicitud de ampliación de la Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública en formación de terraza con mesas, sillas y sombrillas.
9. Se aceptó la donación de bienes culturales perteneciente al Doctor Francisco Mas Magro, para incrementar los fondos de la colección museográfica.
10. Se acordó aprobar la cuenta justificativa presentada por el Grup Fotogràfic Blanc i Negre, y se reconoció la obligación de pago al Grup Fotogràfic Blanc i Negre por importe de 2.000 €.
11. Se aceptó la donación de material de D. Manuel Carreres Rodríguez, para formar parte del futuro Museo Etnográfico de Crevillent.
12. Se aprobó la cuenta justificativa presentada por UNIFAM, y se reconoció la obligación del pago a UNIFAM de la cantidad de 15.750,00 €, en concepto de Convenio de colaboración.
13. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 13.1. Se aprobó la justificación de la subvención convocada para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), para el ejercicio 2020.
 - 13.2. Se acordó aprobar las certificaciones n.º 5 y 6 de las “Obras de urbanización de la Calle Costera Encarnelles”, y se ordenó el pago de 62.393,40 € a Nerco Infraestructuras, S.L.
 - 13.3. Se convalidó el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30.10.20 sobre certificación n.º 7 de las “Obras de urbanización de la calle Costera Encarnelles”, aprobándose la certificación n.º 7 de las citadas obras y ordenando el pago de 52.398,75 € a favor de Nerco Infraestructuras, S.L.
 - 13.4. Se acordó adjudicar a Compañía de Tratamientos del Levante (CTL) la contratación menor del “Servicio de control de plaga de palomos salvajes en el término municipal de Crevillent”, por importe de 4.706,90 € (IVA incluido al 21%).
 - 13.5. Se adjudicó el contrato de la “Operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent año 2020” a favor de LIBERBANK, S.A., por un importe del préstamo de hasta 2.562.525,17 €.
 - 13.6. Se acordó requerir a la empresa Servicios Integrales El Limonar, S.L., para que aporte los documentos especificados en la Clausula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas del contrato del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina y jacuzzi climatizadas del Ayuntamiento de Crevillent”.
14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

13 de noviembre de 2020:

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 6 de noviembre de 2020.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 493.594,61.-€
3. Se acordó aprobar la modificación del contrato del "Servicio de telefonía fija, móvil, datos e internet del Ayuntamiento de Crevillent, Lote 1: Prestación del servicio de telefonía fija y móvil del Ayuntamiento de Crevillent", y el gasto correspondiente, por importe de 13.731,71 € (21% IVA incluido).
4. Se aprobaron las certificaciones n.º UNO y n.º DOS-FINAL "Obras de acondicionamiento Caminos IFS 2019", a favor de Etosa Obras y Servicios Building, S.L.U., y se aprobó el correspondiente pago por importe de 154.088,23 €.
5. Se convalidaron facturas del Departamento de Personal correspondientes al Servicio de Seguridad, Higiene y Ergonomía por importe de 1.873,91.-€.
6. Se concedieron dos licencias municipales permanentes para la ocupación de la vía pública en formación de terraza con mesas, sillas y sombrillas, y se denegó una solicitud de ampliación de terraza por no reunir las condiciones exigidas.
7. Se aprobaron dos solicitudes de licencia de obra mayor: a D. Javier Sierra Peral, licencia de obra mayor para Construcción de vivienda con piscina en C/ Rambla, 19; y a VODAFONE - ONO SAU, licencia de obras para tendido de cable de fibra óptica para la conexión de suma gestión tributaria oficina de Crevillente, en Plaza Constitución y C/ Corazón de Jesús.
8. Se aprobó el reconocimiento de la obligación de pago de las Ayudas a la Formación musical, danza y artes escénicas, 2020, por importe total de 5.051,67.-€.
9. Se estimaron nueve solicitudes de Tarjeta de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
10. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 10.1. Se aprobó el reconocimiento de la obligación de pago de las subvenciones destinadas a dar apoyo a la formación universitaria en el extranjero a los estudiantes crevillentinos con becas de estudios en el ámbito de intercambio con universidades extranjeras, para el curso 2019-2020, por importe total de 4.185.-€.
 - 10.2. El asunto sobre Adjudicación Contrato Menor "Suministro de 24 estaciones de higiene automatizadas" se queda sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.
 - 10.3. Se acordó rectificar un error material en la partida presupuestaria del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2020, sobre Adjudicación del contrato menor "Servicio para los trabajos de limpieza y desbroce de cunetas de la población"
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

20 de noviembre de 2020:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 13 de noviembre de 2020.
2. Se estimaron dos solicitudes de prórroga de la liquidación IIVTNU por fallecimiento.
3. Se acordó dar de baja de oficio un vado en el Padrón fiscal.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 138.215,18.-€.
5. Se estimaron cinco solicitudes de devolución de precios públicos de actividades deportivas por el cierre de instalaciones deportivas provocado por el Covid-19.
6. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario del Departamento de Informática, por un importe total de 7.693,70.- €
7. Se acordó adjudicar a Carlos Mas Mas el contrato menor del "Suministro de dos SAIs y dos PDUs para el CPD del Ayuntamiento", por importe de 9.793,14 € (21% IVA incluido).
8. Se estimó la reclamación presentada por los reclamantes en el Expte. de Responsabilidad Patrimonial n.º 2019/RP/00033, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en cuanto a la indemnización reclamada.
9. Se aprobó la propuesta de pago por ocupación de terreno inmueble-cueva en C/Reyes Católicos, 7.
10. Se concedió autorización a los clubs de colombicultura San Luis de Realengo y Virgen de la Paz para la organización de la competición/concurso federado "Suelta de Palomos" desde noviembre de 2020 a junio de 2021.
11. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago a la Tertulia Artístico Literaria El Cresol por importe de 2.748,01 €.
12. Se acordó aceptar la subvención para Museos y Colecciones Museográficas permanentes de la Comunitat Valenciana, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, concedida al Museo Arqueológico Municipal, por importe de 1.206,13.- €.
13. Se aceptó la subvención para Museos y Colecciones Museográficas permanentes de la Comunitat

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Valenciana, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, concedida al Museo Municipal Mariano Benlliure, por importe de 3.386,24.- €.

14. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.

- 14.1. Se acordó prorrogar el contrato del "Servicio de Conserjes y Personal auxiliar para edificios e instalaciones deportivas municipales", con la mercantil TOT SPORT CREVI, S.L., un año más (hasta el 20 de diciembre de 2021) por un precio de 206.305 euros/año (I.V.A. 21% incluido).
- 14.2. Se aprobó la justificación de gastos de la subvención "Apoyo a la prestación de servicios turísticos" de la Agencia Valenciana de Turismo para los Servicios de Atención y Vigilancia en Parque de Montaña "San Cayetano", en la Sierra de Crevillent.
- 14.3. Se acordó aprobar la justificación de las actividades y liquidación de gastos del programa subvencionado por el Servef: EMCORP/2019/485/03.
- 14.4. Se aprobaron el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent y las Bases del XV concurso de Escaparates e Interiorismo "Comercio de Crevillent" y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 1.200 €.
- 14.5. Se aceptó la subvención de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por importe de 187.789,52 €, para la contratación de 18 desempleados dentro del Programa Avalem Experiència-ECOVID 2020.
- 14.6. Se acordó adjudicar a Diseño Studio 17, S.L. el contrato menor de "Suministro de 24 Estaciones de Higiene automatizadas", por importe de 16.407,60 € (21% IVA incluido).

15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=4971>

La Corporación queda enterada.

11.- MOCIONES.**11.1.- MOCIÓN VOX SOBRE SUMINISTRO GRATUITO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS.**

Por la Sra. Concejala Carmen Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, se hace una explicación de la moción presentada en fecha 6 de noviembre de 2020, con n.º de Registro 12717, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL VOX:

Dña. Carmen Mendiola Ibarra, concejala portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, aun quedan crevillentinos sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma muy cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad, como son las mascarillas, recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado a

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

nivel nacional, provincial y local, múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

- Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la **declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020**, y posterior **declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el **Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre**, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la **Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y **desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años** (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a el solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.
2. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.
3. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares."

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=5360>

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación la moción presentada con el siguiente resultado:

Votos SI.....3 (VOX/ C'S)
 Votos NO.....11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
 Abstenciones.....7 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.2.- MOCIÓN L'ESQUERRA REFERENTE A LA ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.

Por el Sr. Concejales Josep Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 24 de noviembre de 2020, con n.º Registro 13542, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI

Sr. Josep Candela Muñoz, portavoz del Grupo Municipal la Izquierda en el Ayuntamiento de Crevillent en su nombre y representación, a la amparo del que prevé la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y de conformidad con y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; presenta la siguiente propuesta de resolución para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión Del Pleno que se convoque, a efectos de su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal de La Izquierda presenta para su aprobación en el plenario de la moción de la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Crevillent delante de los recientes acontecimientos que se han producido en los territorios del Sáhara Occidental:

Crevillent, 24 de noviembre de 2020

Desde el Ayuntamiento de Crevillent mostráramos nuestra preocupación por la situación que está viviendo la población saharauí, con la que nuestro pueblo mantiene lazos fraternales con el hermanamiento en los campamentos de refugiados del Tinduf con el pueblo Saharaui de la Güera, aprobado por unanimidad de la corporación municipal el 29/07/1997, y del Instituto Macià Abela con el Instituto '27 de Febrero' también en los campos de refugiados acordado por el Claustro del Macià Abela el 12/04/1995.

Lazos que van más allá de la relación institucional, ya que son muchas las familias que han acogido a niños saharauis conviviendo en los programas de Vacaciones en Paz durante muchos años, y que han visitado a sus familias en los campamentos participante o donante apoyo a proyectos de cooperación con los refugiados con los que continúan manteniendo el contacto y la relación afectiva.

Hace 45 años el Gobierno franquista abandonó a su suerte al Pueblo Saharaui y a la antigua provincia española del Sáhara, la posterior ocupación por las tropas del Rey de Marruecos ha sometido en el Pueblo Saharaui a una tiranía despótica y teocrática con un continuo menosprecio por los Derechos Humanos.

a pesar de la ocupación de facto Marruecos no posee la soberanía de estos territorios que según múltiples resoluciones de las Naciones Unidas está pendiente de un referéndum en el que la población saharauí decida libre y democráticamente su destino como pueblo.

El artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas establece el derecho de los pueblos a la autodeterminación. Este Derecho le ha sido conculcado sistemáticamente en el Pueblo Saharaui.

No obstante, la República Árabe Saharaui Democrática y el Frente Polisario han mantenido durante todo este tiempo ole la llama de la libertad de su pueblo. En 1991 las Naciones Unidas intervinieron en el conflicto después de dieciséis años de guerra, estableciendo un plan de paz que contempla la celebración del referéndum, que hasta hoy no ha sido posible celebrar debido las constantes trabas puestas por el

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Gobierno de Marruecos.

El viernes pasado 13 de noviembre, las Fuerzas Armadas marroquíes violaran deliberadamente el acuerdo de "alto el fuego" firmado entre las dos partes del conflicto al Sáhara Occidental (Frente Polisario y Marruecos) al enviar fuerzas militares a través de tres rutas al este de la brecha ilegal de Guerguerat hacia los civiles saharauis

El gobierno de la República Árabe saharai Democrática "RASD" y el Pueblo Saharai tienen legítimo derecho a la defensa de su soberanía y su integridad territorial, y El Estado Español debe asumir su responsabilidad en este conflicto, con un posicionamiento claro y rotundo del Gobierno Español para que exija el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, ya que, delante del ONU, España continúa siendo la administradora colonial del Sáhara Occidental y continúa teniendo pendiente la descolonización del territorio saharai.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Reafirmar la solidaridad y el apoyo del Ayuntamiento de Crevillent con el pueblo saharai, en su justa lucha por sus legítimos derechos e instar que al Gobierno de España continúo defendiendo de manera efectiva delante del ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo saharai.*

SEGUNDO. *Reiterar que el problema del Sáhara Occidental es un proceso de descolonización inacabado que debe ser solucionado conforme el Derecho Internacional.*

TERCERO. *Exigir el con respecto a los DDHH en los territorios ocupados del Sáhara Occidental y el inmediato liberación de todos los presos políticos saharauis, y conocer el destino de más de 500 civiles desaparecidos y 151 prisioneros de guerra, tal como han demandado las organizaciones de defensa de los DDHH. Igualmente se considera imprescindible garantizar el libre acceso en los territorios ocupados para delegaciones de observadores y medios de comunicación; así como pedir al Consejo de Seguridad de la ONU y a la Comunidad Internacional que adoptan las medidas necesarias para la rápida aplicación de la ampliación del mandato de la Misión de la ONU para el referéndum al Sáhara Occidental (MINURSO) para garantizar el respeto de los DDHH en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.*

CUARTO. *Incrementar la ayuda alimentaria y la cooperación con la población saharai que resiste en condiciones infrahumanas en los campamentos de refugiados saharauis para paliar las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, educativas y de alojamiento.*

QUINTO. *Instar la UE a cumplir la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en el sentido de exigir que ningún acuerdo comercial entre la UE y Marruecos sea aplicable en el territorio del Sáhara Occidental, ya que, tal como señala esta resolución, el Sáhara no forma parte del Reino de Marruecos.*

SEXTO. *Enviar esta moción al Embajador de Marruecos a Madrid, a las autoridades saharauis, al Gobierno español en la UE y al Secretario General de la ONU.»*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=11&t=6483>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación la moción presentada. El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.3.- MOCIÓN PP SOBRE RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE.

Por el Sr. Concejil Miguel Ángel Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 20 de noviembre de 2020, con n.º Registro 13438, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"D. César Augusto Asencio Adsuar, Portavoz Adjunto del Grupo Popular del Ayuntamiento de Crevillent y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

de esta Corporación, la siguiente:

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA RETIRADA DE LA LEY
 ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE (LOMLOE)
 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que en el mes de marzo el Consejo de Ministros dio luz verde a su proyecto de nueva ley educativa socialista, la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (en adelante LOMLOE), asistimos a una tramitación acelerada para una ley que llega en un momento inédito y excepcional en España, inmersa en una pandemia que ha transformado definitivamente las necesidades educativas. La ley fue aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado 19 de noviembre y falta para su tramitación la ratificación en el Senado.

La prisa del Gobierno por aprobar la ley llegó a negar una ampliación del periodo de enmiendas en abril, insólito en democracia, que finalmente rectificó ante la presión de la comunidad educativa. Y continuó con la desestimación en junio de las enmiendas a la totalidad presentadas por el Partido Popular, Ciudadanos y VOX. En respuesta al texto del proyecto de ley, el Partido Popular ha presentado en el Congreso de los Diputados 156 enmiendas parciales para construir un modelo alternativo basado en la libertad, la calidad y la equidad.

Muestra de su voluntad de aprobarla a toda costa, a pesar de no sin contar con el consenso de la comunidad educativa, es que el pasado 15 de octubre PSOE y Podemos votaron en contra de que la sociedad civil compareciera en la Comisión de Educación. Es la primera vez en la democracia que la tramitación de una ley de educación no permite la participación de la comunidad educativa: expertos en materia educativa, docentes, familias... Con ello, el gobierno de Sánchez e Iglesias da un paso más hacia el autoritarismo, amordazando a la comunidad educativa.

A finales de octubre asistimos al nacimiento de la Plataforma Más Plurales, conformada por diversas entidades y colectivos ciudadanos, docentes, familias, alumnos y titulares de centros, que piden la protección y la continuidad de la pluralidad de nuestro sistema educativo actual. Desde Más Plurales denuncian que esta reforma de la Ley Orgánica de Educación planteada por PSOE-Podemos es fuertemente intervencionista, promueve la restricción de derechos y libertades ciudadanas y atenta contra la pluralidad del sistema educativo que es clave en una sociedad democrática.

También la Plataforma Inclusiva Sí, Especial También, que defiende el derecho de todas las personas con discapacidad a gozar de una inclusión real en la sociedad, ha lamentado que el Gobierno haya "sentenciado de muerte la Educación Especial". La Plataforma ha denunciado que el Gobierno les cierra las puertas a ser escuchados, eliminando a la sociedad civil y no dejando exponer su posición en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados. Y en una carta dirigida a las familias afirman que después de muchos meses de esfuerzo ven con gran pesar que su pronóstico se cumple y que el texto de la LOMLOE que se aprobará en tramitación parlamentaria "conllevará el cierre de los colegios de Educación Especial". La reforma educativa impulsada por el Gobierno de la Nación, conocida como LOMLOE o "Ley Celaá", supone el establecimiento de un modelo de imposición partidista e ideológica, sin visión de Estado y sin atender al clamor de la comunidad educativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Instar al Gobierno de la Nación al objeto de:

1. Paralizar la tramitación de la LOMLOE para que la comunidad educativa participe en el diseño de un proyecto de ley Orgánica, a través de comparecencias de expertos educativos y sectores implicados (familias, profesionales, Consejo Escolar...)
2. Garantizar la existencia de distintos modelos educativos para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir en libertad el tipo de educación que quieran para sus hijos, protegiendo para ello el sistema de conciertos educativos, como instrumento que actualmente garantiza que ese derecho a la libre elección de las familias puede ejercerse en igualdad de condiciones, con independencia del nivel socioeconómico de éstas.
3. Mantener el concepto de demanda social como base para garantizar la libre elección de centro

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

educativo, salvaguardando la autonomía de los centros para desarrollar su proyecto educativo según su carácter propio.

4. Garantizar que en la nueva ley se dé respuesta a los desafíos que tendrán que afrontar las nuevas generaciones, valorando el esfuerzo, la exigencia personal y la perseverancia, para que la excelencia y la calidad sean siempre ejes vertebradores de nuestro sistema educativo.

5. Velar por la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, de sus derechos lingüísticos y, en particular, de recibir enseñanza en castellano como lengua vehicular.

6. Retirar la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE y garantizar que los centros específicos de educación especial podrán seguir escolarizando a los alumnos de todos los perfiles educativos que actualmente reciben.

7. Que no se elimine el examen de oposición para acceder al cuerpo de inspectores porque se trata de una prueba que está basada en los principios de transparencia y con ella se garantiza la independencia profesional de este cuerpo tan importante para el buen funcionamiento del sistema educativo.

II.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=7532>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación la moción presentada con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (PP/ VOX/ C'S)
 Votos NO.....11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.4.- MOCIÓN CONJUNTA COMPROMÍS – PSOE – CIUDADANOS, REFERENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Por la Sra. Concejala Noemí Candela Navarro, concejala de Compromís, se da lectura a la moción presentada en fecha 24 de noviembre de 2020, con n.º Registro 13543, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 noviembre 2020

Sr. Jesus Ruiz Morcillo, portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sr. Manuel Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Crevillent y Lelia Laura Gomis Pérez, portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, en su nombre y representación, al amparo del que prevé la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y en conformidad con y lo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; presenta la siguiente propuesta de resolución porque se incluya en el orden del día de la próxima

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

sesión del Pleno que se convoque, a los efectos de su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el sol hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que amenazan a las políticas de igualdad.

De manera global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han posado y continúan posando en peligro en las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de los que convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan retardar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de las sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quien sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente en una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso a la ocupación, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha posado de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y posando en riesgo los avances conseguidos y en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad conseguidos a nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío pasa para conseguir una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan a la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis de la COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por eso, que la atención y la planificación que tienen que ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales tiene que incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial énfasis en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos tienen que garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que posan en valor una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

A la vista del expuesto, los grupos políticos que integran el FVMP; PSPV-PSOE, Compromís, PP, EUPV y Ciudadanos por unanimidad proponemos acordar:

I. Invitamos a todas las entidades locales a adherirse en esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

II. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista así como el Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

III. Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por el que requieren una mayor protección.

IV. Reivindicamos el determinante papel transformador de las Gobiernos locales durando y después de la crisis de COVID-19 en la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

V. Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan a la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis de la COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 25 de Mayo de 2021
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 26 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

VI. Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

VII. Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor del diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

VIII. Pedimos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en la ocupación y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

IX. Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de ocupación temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída de la ocupación advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

X. Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de "confinamiento selectivo" en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

XI. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

XII. Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.»

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=9871>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación la moción presentada con el siguiente resultado:

Votos SI.....	19 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ C'S)
Votos NO.....	2 (VOX)

Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=11&t=11913>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y seis minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.crevillent.es/>
Fecha de impresión: Miércoles, 26 de Mayo de 2021 8:27

*d705ur+zFmDI-m07GT2YLn-Boi0R1NDKNW